

PROMOCIÓN "VISA MACRO - FIFA WORLD CUP 2026™"

BASES Y CONDICIONES

1. ORGANIZADOR Y AUSPICIANTE: La presente promoción denominada "**VISA MACRO - FIFA WORLD CUP 2026™**" (la "Promoción"), es organizada por MOH S.R.L., CUIT 30-71840267-7, con domicilio en Juana Azurduy 2440 PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (el "Organizador"), para el Banco Macro S.A. (el "Auspiciante" o el "Banco"), con domicilio en Avda. Eduardo Madero 1182, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2. ACEPTACIÓN DE LAS BASES: Las personas intervenientes en esta Promoción por su sola participación conforme más adelante se detalla, aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descriptas en estas Bases.

3. VIGENCIA Y TERRITORIO: La Promoción tendrá vigencia en todo el territorio de la República Argentina (el "Territorio") desde las 00:00 horas del día 5 de diciembre de 2025 hasta las 23:59 horas del día 30 de abril de 2026 (el "Plazo de Vigencia").

4. PARTICIPANTES: Podrán participar en la Promoción personas humanas mayores de 18 años de edad, capaces, que residan en el Territorio y que sean: titulares de tarjetas de crédito y/o débito Visa emitidas por el Banco Macro para la cartera de consumo emitidas a su nombre (en adelante, las "Tarjetas" y los "Participantes"). Es condición necesaria que las tarjetas se encuentren activas y sin mora durante el Plazo de Vigencia y hasta la fecha de entrega del Premio.

5. EXCLUSIONES: No podrán participar: personas jurídicas (salvo en lo referente al uso de tarjetas business/corporativas nominadas a personas humanas bajo el segmento Pyme, quienes participarán a título personal), empleados del Organizador, del Auspiciante, de Visa International Service Association ("Visa"), ni de sus agencias de publicidad o promoción, ni sus parientes directos hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad.

6. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN: **6.1. Participación por Compras:** Los Participantes sumarán automáticamente una (1) chance para el Sorteo por cada \$1.000 (mil pesos argentinos) de compra efectuada con las tarjetas durante el Plazo de Vigencia en comercios adheridos en la República Argentina. **6.2. Chances extra**

"Billeteras": Aquellas compras que cumplan la condición anterior y sean abonadas utilizando billeteras digitales (ej. MODO, Apple Pay, Google Pay) asociadas a las tarjetas, quintuplicarán chances, sumando cuatro (4) chances adicionales por cada \$1.000 de compra. **6.3. Segmentación:** A los fines del Sorteo, se conformará una base de datos "Base Consumo" para las chances generadas.

SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA: La participación es libre y gratuita, sin obligación directa ni indirecta de compra o contratación de servicios. Las personas que deseen participar bajo esta modalidad deberán enviar un correo electrónico a promociones@weldonagency.com durante el Plazo de Vigencia, con el asunto "Promo Visa Macro Mundial 2026", adjuntando una foto o escaneo de un dibujo hecho a mano alzada y coloreado del logo de VISA junto al logo del Banco Macro, e indicando en el cuerpo del mail: Nombre y apellido completo, DNI, domicilio, teléfono, e-mail. Se admitirá una participación por persona por semana durante la Vigencia. Cada dibujo válido otorgará una (1) chance para el sorteo.

7. PREMIOS: Se pondrán en juego un total de treinta y ocho (38) paquetes de viaje para asistir a la Copa Mundial de la FIFA 2026™ (los "Premios"). Cada Premio consiste en un viaje para dos (2) personas (ganador y un acompañante) que incluye:

- Aéreos ida y vuelta en clase turista desde Buenos Aires hacia la ciudad sede del partido (sujeto a disponibilidad y con posibles escalas).
- Traslados de llegada y salida (aeropuerto/hotel/aeropuerto) en destino.
- Alojamiento por 4 noches en hotel 4 estrellas (base doble).

- Desayuno, almuerzo y cenas incluidas.
- Entradas para dos (2) personas para un (1) partido de la FIFA WORLD CUP 2026™.
- Transporte desde el hotel hacia el estadio el día del partido y regreso.
- Una (1) tarjeta Visa prepaga con USD 400 (dólares estadounidenses cuatrocientos) para gastos.
- Actividad cultural grupal en destino.
- Hospitalidad de Visa en el hotel, staff de soporte y seguridad.
- Asistencia al viajero estándar.
- Regalos de cortesía de Visa (merchandising).

Los Premios son intransferibles y no canjeables por dinero ni modificables respecto de las fechas dispuestas por el Organizador.

La bolsa de Premios estará limitada de acuerdo a lo siguiente: para las provincias de Salta y Jujuy, se pondrán en juego hasta diez (10) Premios por cada una, para las provincias de Neuquén, Río Negro, Chubut y Tierra del Fuego, hasta un (1) Premio por cada una, y para la provincia de Mendoza, hasta cinco (5) Premios.

8. EXCLUSIONES: El Premio no incluye lo siguiente:

- a) Visa de viaje u otros permisos de viaje o entrada que puedan ser necesarios para que los beneficiarios del paquete disfruten de los paquetes,
- b) Gastos relacionados con viajes dentro del lugar de destino,
- c) Seguro de cualquier tipo para proteger contra accidente, tratamiento médico o pérdida de la vida.
- d) Tren nacional, automóvil u otros costos de viaje en el destino, fuera del itinerario programado del programa,
- e) Cualquier gasto que no sea parte del itinerario programado del programa (por ejemplo, comidas, eventos, actividades fuera del itinerario del programa, compras, transporte a sitios locales durante el tiempo libre, gastos de comida además de las comidas programadas)
- f) Gastos imprevistos del hotel (por ejemplo, llamadas telefónicas de larga distancia, servicio a la habitación, lavandería, artículos del minibar, servicio a la habitación), pérdida de la propiedad del hotel, daños a la propiedad del hotel o cualquier otro gasto incurrido en el hotel,
- g) Cualquier impuesto aplicable (por ejemplo, impuesto personal que se pueda cobrar a los beneficiarios del paquete con respecto a su recepción de los paquetes o cualquier parte de los mismos),
- h) Servicios de traducción,
- i) Apariciones de los atletas.

9. SORTEO: Los potenciales ganadores serán seleccionados el día 11 de mayo de 2026 a las 16:00 horas, en las oficinas del Auspiciante sitas en Av. Eduardo Madero 1180, CABA, mediante un sistema informático de selección aleatoria (random). Se realizará un sorteo sobre la "Base Consumo" para seleccionar treinta y ocho (38) potenciales ganadores titulares y cinco (5) suplentes por cada potencial ganador.

10. NOTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN: **10.1 Requisitos Esenciales:** Dado que el evento se realiza en Norteamérica (EE.UU./Canadá/México), es **condición esencial y excluyente** para la asignación del Premio que tanto el potencial ganador como su acompañante posean, al momento de la notificación: (i) Pasaporte Argentino con vigencia mínima de 6 meses posteriores a la fecha prevista de regreso del viaje; y (ii) Visa de los Estados Unidos de América (u otra documentación migratoria válida que permita el ingreso a dicho país si fuese sede del partido asignado) con una vigencia mayor a 1 año. El incumplimiento de este requisito por parte del potencial

ganador o su acompañante impedirá la asignación del Premio, sin derecho a reclamo alguno. **10.2. Proceso:** Los potenciales ganadores serán notificados por correo electrónico o teléfono dentro de los 5 días hábiles del Sorteo. Deberán responder dentro de las 48 horas y presentar la documentación requerida (DNI, Pasaporte, Visa EE.UU. y constancia de inexistencia de deuda con el Banco) para continuar con el proceso de asignación. Además, deberán responder correctamente al menos 4 de 5 preguntas de cultura general que le formulará el Organizador.

11. GASTOS ADICIONALES E IMPUESTOS: Todo impuesto, gastos, tasa o contribución que resulte aplicable sobre el Premio serán a cargo exclusivo de los Ganadores, y consecuentemente serán descontados por el Organizador al momento de realizar la entrega de los mismos o informados en su caso. Debiendo en su caso el Organizador, entregar el comprobante que acredite la retención. Como así también todo otro costo o gasto originado por el retiro y uso de los Premios serán a exclusivo cargo del respectivo ganador. Ello, con excepción de los impuestos que procedan para los ganadores que resulten de la Provincia de Mendoza, que serán a cargo del Auspiciante.

12. RESPONSABILIDADES: El Organizador y el Auspiciante no serán responsables por daños o perjuicios que pudieren sufrir los ganadores o terceros, en sus personas o bienes, con motivo de la participación en la Promoción o en el uso del Premio. Tampoco serán responsables por la imposibilidad de ingreso al país de destino por causas migratorias, sanitarias o legales ajenas a ellos. Los ganadores asumen toda responsabilidad por sus trámites migratorios más allá de la mera tenencia de la Visa requerida.

13. Las entradas para la Copa Mundial de la FIFA 2026, ya sea que se otorguen como premio o se incluyan como parte de una promoción, deben aceptarse como se otorgan. Dichas entradas están sujetas a los términos y condiciones de la FIFA (actualmente disponibles en www.fifa.com/tickets, y que la FIFA puede cambiar en cualquier momento). Al usar o poseer las entradas, su titular y/o usuario acepta dichos términos y condiciones.

14. DISPONIBILIDAD DE LAS BASES: Las presentes Bases podrán ser consultadas por cualquier interesado en el sitio www.macro.com.ar/promovisa

15. PROBABILIDADES: La probabilidad matemática de ganar un Premio dependerá de la cantidad de chances acumuladas por todos los Participantes para un Sorteo. Suponiendo que la cantidad de chances acumuladas durante la Vigencia con relación a la cantidad de Premios. Por ejemplo, si la Base de Consumidores arrojará 1.000.000 de participaciones con una chance cada uno, la probabilidad de ganar un premio será de 38 en 1.000.000.

16. SUSPENSIÓN, MODIFICACIONES, CANCELACIÓN: El Organizador y/o el Auspiciante podrá ampliar la cantidad de Premios ofrecidos y/o la Vigencia de la Promoción. Cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador y/o el Auspiciante podrán suspender, cancelar o modificar la Promoción.

17. PROHIBICIÓN DE USO DE MEDIOS INFORMÁTICOS ESPECIALES: Para participar en la Promoción queda estrictamente prohibida: a) la utilización de software, sistemas especiales y otros dispositivos no autorizados, y b) la utilización de más de un tipo, versión o copia de software de navegación por vez. La violación de esta regla por parte de los Participantes puede ser causa de descalificación total y permanente del Participante y/o Ganador. En caso de que el Organizador determine que algunos de los Participantes registrados han violado alguna de las Bases fijadas en las presentes Bases, procederá a su inmediata exclusión de la Promoción y del Sorteo.

18. DATOS PERSONALES: Los datos personales brindados por los Participantes en el marco de esta Promoción, cuando corresponda según la mecánica de participación elegida por el Participante, serán tratados de conformidad con lo indicado por la Ley Nº 25.326 y normas de privacidad aplicables. El Participante, titular de los datos personales, comprende y acepta que su participación en esta Promoción implicará su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos

personales por parte del Auspiciante. La participación en esta Promoción, implicará el otorgamiento del consentimiento expreso del Potencial Ganador o los Ganadores para que el Auspiciante capte y utilice sus datos, nombre, número de documento, imagen personal y/o voz con fines publicitarios y/o promocionales a través de cualquier medio de comunicación, ya sea televisivo, cinematográfico, radial, gráfico, Internet, etc., en la forma en que el Organizador y/o el Auspiciante determinen sin que esto genere derecho a compensación de ninguna especie y por un plazo de doce (12) meses contados desde la finalización del Plazo de Vigencia de la Promoción.

Se hace saber que el titular de los datos personales o sus representantes legales tienen la facultad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, actualización, supresión, retiro o bloqueo total o parcial de sus datos personales de conformidad con lo indicado en el Artículo 27, inc. 3ro. de la Ley 25.326 (Archivos, registros o bancos de datos con fines de publicidad. 3. El titular podrá en cualquier momento solicitar el retiro bloqueo de su nombre de los bancos de datos a los que se refiere el presente artículo). La Agencia de Acceso a la Información Pública, órgano de control de la Ley Nº 25.326 tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

19. JURISDICCIÓN: Toda relación que en virtud de la Promoción se genere entre el Participante y el Organizador será regida y concertada con total sujeción a las leyes de la República Argentina, renunciando el Participante a cualquier otra ley a cuya aplicación pudiera tener derecho. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción, los Participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios competentes con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o a los que disponga la legislación vigente.-